

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202200009

De la revisión de la demanda y anexos presentados por el Personero Municipal de San Antonio del Tequendama, en nombre del señor BENJAMÍN GALEANO ZEA, hermano de la señora MARÍA PAULINA GALEANO ZEA, se observa que cumple los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, se

DISPONE

ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS JUDICIALES** para la señora MARÍA PAULINA GALEANO ZEA, promovida por el Personero Municipal de San Antonio del Tequendama, abogado CÉSAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA, en nombre de BENJAMÍN GALEANO ZEA.

CITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la señora MARÍA PAULINA GALEANO ZEA. Háganse las publicaciones que corresponda, de conformidad con el Código General del Proceso, concordante Decreto 806 de 2020.

ORDENAR , con base en el contenido del Resumen de Historia Clínica por Visita Domiciliaria realizada a la casa de habitación de la señora MARÍA PAULINA GALEANO ZEA, por personal médico de la IPS "BIKUR JOLIM IPS ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA", que por parte de la Personería Municipal, en coordinación con la Comisaría de Familia y el señor BENJAMÍN GALEANO ZEA, se restablezcan los derechos fundamentales de la señora MARÍA PAULINA GALEANO ZEA, procediendo a su retiro inmediato del lugar de habitación para ubicarla en un Hogar Geriátrico, preferiblemente ubicado en la misma región.

DESIGNAR al señor BENJAMÍN GALEANO ZEA como **APOYO JUDICIAL PROVISIONAL** de su hermana MARÍA PAULINA GALEANO ZEA, con el fin de que asuma su cuidado personal y su representación en los asuntos jurídicos que se requieran para el manejo de sus ingresos y de sus bienes. Informar al designado

que debe presentarse en el Despacho del Juzgado para tomar posesión del cargo y proceder a su ejercicio.

REQUERIR al Personero Municipal de San Antonio del Tequendama, para que en forma inmediata proporcione los datos de dirección de residencia del señor BENJAMÍN GALEANO ZEA a efecto de ordenar visita domiciliaria para establecer sus condiciones de todo orden y verificar la existencia de otros familiares de la señora MARÍA PAULINA GALEANO ZEA que puedan ser designados como sus APOYOS JUDICIALES.

Háganse las notificaciones y líbrense las comunicaciones que corresponda.

El Personero Municipal de San Antonio del Tequendama, abogado CÉSAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA, actúa en nombre de BENJAMÍN GALEANO ZEA en representación de los intereses de la señora MARÍA PAULINA GALEANO ZEA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA